

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2019-00490

Asunto: Terminación trámite de aprehensión

En el presente proceso la parte demandante allegó memorial al Despacho aduciendo pago de la obligación y solicitando la terminación del presente trámite. Al respecto, se advierte que nada obsta a la peticionaria para solicitar que se termine la presente solicitud extra proceso para evitar el trámite subsiguiente en la ejecución por pago directo, es decir, el avalúo del bien que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Por está razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta que ya se cumplió con la obligación.

En consecuencia, se ordena a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín o quien sea competente, el levantamiento la orden de aprehensión librada mediante Despacho comisorio N° 083 del 06 de junio de 2019, para la retención del automotor identificado con placas RGP65E.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

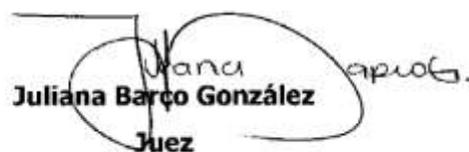
RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el trámite de la referencia.

Segundo: Se ordena oficiar a la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín o quien haga sus veces, comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de decomiso del automotor identificado con placas RGP65E, marca Bajaj,

línea Bóxer CT 100, modelo 2019, clase motocicleta, color: gris grafito de propiedad y tenencia de Harrison Vanegas López.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 6 de agosto de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° 51, fijados a las 8:00 a.m.



fp